año de 1554

Sepan quantos esta carta de ynstituyçion de mayorazgo vieren como yo el licenciado Gasala y Camarde Ayuntamiento de la villa de Santander y el licenciado Martin de Ortubion y Arce por el señor don Enrique de Ayala y Velasco, conde de Fuensaldaña, señor de la villa de Orduña y de las tierras de Ayala y Losa, otorgamos y hacemos ynstituyçion de mayorazgo en la persona de don Juan de Velasco, hijo legitimo del dicho señor conde y de doña Ana de Velasco su muger, que es la persona que al presente tiene de la casa y mayorazgo de Ayala y Losa, segun y de la manera que se contiene en la escritura de ynstituyçion del dicho mayorazgo, que fue hecha en la villa de Orduña a diez dias del mes de junio del año de mil y quinientos y cincuenta y quatro años, ante Pedro de Ybarra escribano de su magestad y vecino de la villa de Orduña, la qual escritura de ynstituyçion de mayorazgo es la que se sigue:

Sepan quantos esta carta de ynstituyçion de mayorazgo vieren como yo don Enrique de Ayala y Velasco, conde de Fuensaldaña, señor de la villa de Orduña y de las tierras de Ayala y Losa, otorgo y hago ynstituyçion de mayorazgo en la persona de don Juan de Velasco, hijo legitimo del dicho señor conde y de doña Ana de Velasco su muger, que es la persona que al presente tiene de la casa y mayorazgo de Ayala y Losa, segun y de la manera que se contiene en la escritura de ynstituyçion del dicho mayorazgo, que fue hecha en la villa de Orduña a diez dias del mes de junio del año de mil y quinientos y cincuenta y quatro años, ante Pedro de Ybarra escribano de su magestad y vecino de la villa de Orduña, la qual escritura de ynstituyçion de mayorazgo es la que se sigue:

Sepan quantos esta carta de ynstituyçion de mayorazgo vieren como yo don Enrique de Ayala y Velasco, conde de Fuensaldaña, señor de la villa de Orduña y de las tierras de Ayala y Losa, otorgo y hago ynstituyçion de mayorazgo en la persona de don Juan de Velasco, hijo legitimo del dicho señor conde y de doña Ana de Velasco su muger, que es la persona que al presente tiene de la casa y mayorazgo de Ayala y Losa, segun y de la manera que se contiene en la escritura de ynstituyçion del dicho mayorazgo, que fue hecha en la villa de Orduña a diez dias del mes de junio del año de mil y quinientos y cincuenta y quatro años, ante Pedro de Ybarra escribano de su magestad y vecino de la villa de Orduña, la qual escritura de ynstituyçion de mayorazgo es la que se sigue: